



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/189/2018

No. Folio INFOMEX: 01673818

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>27 de noviembre del 2018 a las 14:53 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>27 de noviembre del 2018</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/189 /2018</u>, en la que solicita lo siguiente:

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNA."-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad del su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizado propleta.



DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: 06 de Diciembre de 2018

OFICIO NO. MTE/DA/ 287/2018

ASUNTO; el que indica

C. LIC. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E.

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/189/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita información requerida por quien dice llamarse **Francisco Hernández Hernández** con folio de infomex , no. 01673818 la cual se refiere a:

"Copia en versión electrónica y en formato Excel de los montos netos mensuales pagados a cada uno de los regidores de ese ayuntamiento durante los meses octubre y noviembre lo anterior desglosado por regidor y mes. "*.*sic.

En respuesta a la solicitud arriba mencionada se envía en forma electrónica, la relación de los montos netos mensuales de cada uno de los regidores del mes de octubre y noviembre de la presente administración 2018 -2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN ADMINISTE «

PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	29-11-2018	
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/189/2018	
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No.	01673818
Solicitante:	ACCIÓN TENOSIQUENSE A.C.	

PROF. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE.

CON AT'N C. ISAAC MARTINEZ LLERGO ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA Y EN FORMATO EXCEL DE LOS MONTOS NETOS MENSUALES PAGADOS A CDA UNO DE LOS REGUDIDORES DE ESE AYUNTAMIENTO DURANTE OS MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE, LO ANTERIOR DEGLOSADO POR REGIDOR Y MES".**SIC.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
REGERENO

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

ion de Administración

RELACION DEL PERSONAL DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018

NOMBRES	CATEGORIA	DEPENDENCIA	TOTAL NETO MENSUAL
		T	
Rosado Ortega Raymundo	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Ramirez Lopez Magdalena	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Baños Jimenez Joaquin	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Vela Suarez Martha Patricia	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Gutierrez Cruz Lenin	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Maldonado Juarez Sarahi Marlene	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Gutierrez Brito Gabriel	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
May Jimenez Maria Del Carmen	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Castellanos Pacheco Olga Patricia	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17
Jimenez Pozo Arnaldo Elias	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 21,889.17

NOMBRES	CATEGORIA	DEPENDENCIA	TOTAL NETO MENSUAL
Rosado Ortega Raymundo	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Ramirez Lopez Magdalena	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Baños Jimenez Joaquin	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Vela Suarez Martha Patricia	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Gutierrez Cruz Lenin	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Maldonado Juarez Sarahi Marlene	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Gutierrez Brito Gabriel	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
May Jimenez Maria Del Carmen	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Castellanos Pacheco Olga Patricia	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36
Jimenez Pozo Arnaldo Elias	REGIDOR	01 M999 GC001 11101 PRESIDENCIA MPAL	\$ 25,001.36



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 27/11/2018 14:53

Número de Folio: 01673818

Nombre o denominación social del solicitante: Francisco Hernández Hernández

Información que requiere: Copia en version electronica y en formato excel de los montos netos mensuales pagados a cda uno de los regudidores de ese Ayuntamiento durante os meses octubre y noviembre, lo anterior deglosado por regidor y mes

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 18/12/2018. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/12/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 30/11/2018 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.